



MAT.: "Proyecto de Reparación de Alcantarillado en Ruta 31-CH..."

COPIAPO, 21 FEB 2018

VISTOS :

El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 2190 24.10.11, del Director de Vialidad (S), que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región; y,

CONSIDERANDO :

- 1.- Notificación Ord. DRV. N°0984 de fecha 09.06.17, a Aguas Chañar S.A.
- 2.- Carta ACA N° 271 de fecha 19.05.17, Aguas Chañar S.A. ingresa Proyecto de acuerdo a lo exigido en la notificación.
- 3.- Mediante ORD. DRV. N° 0984 de fecha 09.06.17 se da la conformidad técnica al "PROYECTO DE REPARACION DE LA RUTA 31-CH, KM. 0,120 AL KM.0, 158 (AVDA COPAYAPU) CALZADA IZQUIERDA (LADO NORTE), SECTOR ENTRE CALLE VALLEJO Y CALLE SALAS, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA".
- 4.- Que en reunión en fecha 14.02.18, sostenida con Profesionales de Aguas Chañar S.A. y Profesionales de la Dirección de Vialidad, se aceptó la modificación presentada, se solicitó un Plan de Señalización de acuerdo a las exigencias de la Dirección de Vialidad y un respaldo de la aprobación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones Atacama.
- 5.- Mediante Carta de fecha 14.02.17, AGUAS CHAÑAR S.A., presenta, hizo entrega de la Boletas de Garantías Banco Santander de fecha 06.02.18 N°0414173 por la suma de 60 UF.-, N° 00414173 por la suma 30 UF cuyo vencimiento es 10.08.18, tomadas para la correcta ejecución de los trabajos, por la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)



DRV. III N°

0159

- 1.- **AUTORIZASE: A AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.), para que ejecute los trabajos del "PROYECTO DE REPARACION DE LA RUTA 31-CH, KM. 0,120 AL KM.0,158 (AVDA COPAYAPU) CALZADA IZQUIERDA (LADO NORTE), SECTOR ENTRE CALLE VALLEJO Y CALLE SALAS, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA".**
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a **AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.),** que ejecutara las obras de acuerdo a la conformidad indicada mediante Ord. DRV. N°984 de fecha 09.06.2017 y a las modificaciones propuestas en la reunión de fecha 14.02.18, y a los requerimientos de esta Dirección Regional, incorporando la Base Tratada con Cemento, y la Lechada Asfáltica en toda el área involucrada, debiendo ser incorporadas en el Proyecto Definitivo de Construcción.

//.-

- 3.- **ESTABLEZCASE: A AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.)** será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **REITERESE: A AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.)** que los trabajos ejecutados en la faja fiscal son de carácter provisorio, y a sola petición de esta Dirección Regional deberá ser retirado sin costo para el fisco.
- 5.- **PLAZO: AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.)** para la ejecución de los trabajos el plazo será a partir de la fecha de la presente resolución. El plazo total para la ejecución de los trabajos será hasta **30.03.18**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 6.- **ESTABLEZCASE: A AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.)** que deberá entregar y materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto revisado por el Jefe del Subdepto. de Seguridad Vial de la Dirección de Vialidad, y de acuerdo a las exigencias de la Dirección de Vialidad en cuanto al tamaño de la Señales y la Reflectancia de Alta Intensidad, previo al inicio de los trabajos, en caso de no dar cumplimiento, se aplicará las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a **AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.)** que las boletas exigidas para la reparación del Alcantarillado, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **ESTABLEZCASE: a AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.)** que en caso de transferir las instalaciones en la faja fiscal deberá confeccionar un documento legal, traspasándoles todos los compromisos adquiridos con esta Dirección Regional.
- 9.- **REITERESE: A AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.)** que la Dirección de Vialidad autorizará lo que es de su competencia en la faja fiscal, siendo de su exclusiva responsabilidad de contar con todos los permisos de terceros que puedan verse comprometidos o afectados para la ejecución del presente proyecto.
- 10.- **REITERESE: A AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.)** que para la recepción de los trabajos deberá entregar el Proyecto Definitivo de Construcción (Especificaciones Técnicas, planos en AutoCAD versión 2010 y coordenadas UTM), debidamente firmados, autocontroles de laboratorio, y fotografías, entregando un archivo digital en pendrive.
- 11.- **ESTABLEZCASE: A AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.)** que la Ruta 31-CH (Avda Copayapú), actualmente se encuentra en ejecución una "OBRA DE CONSERVACION GLOBAL", razón por lo cual se deberá coordinar con el Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, Sr. Juan Godoy Gutierrez.
- 12.- **DESIGNASE:** a la Profesional Juan Godoy, en carácter de Inspector Fiscal, para supervigilar la señalada obra, e Inspector Subrogante Elizabeth Rivas Parra., coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.

- 13.- **ESTABLEZCASE:** A AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.), que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". Y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 14.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento I AGUAS CHAÑAR S.A. (Contratista Icafal Ingeniería y Constucción S.A.) el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
WILLERMO ARRAÑO URZUA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S)
VIALIDAD ATACAMA

[Handwritten Signature]
RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- AGUAS CHAÑAR S.A.
- Icafal Ingeniería y Constucción S.A.
- Inspector Fiscal Juan Godoy Gutierrez
- Inspector Fiscal (S) Elizabeth Rivas P.
- Jefe Provincial Copiapó
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV Y PARA, 2018

PROCESO N°: 174 1612